

Página 1 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U	
Versión: 5 2956520521	ÓRDENES DE COMPRA	

No. GS - 2026- - ESGON

Espinal, 28 de junio de 2026

Señora teniente coronel

GIOVANA MARCELA RAMIREZ SALGADO

Directora (E)

Escuela de Patrulleros Provincia de Sumapaz "Intendente Maritza Bonilla Ruiz"

Fusagasugá - Cundinamarca

ASUNTO: informe de supervisión Contrato No. 57-1-30007-26 del 31-01-2026

Con toda atención me permito enviar a mi coronel, el informe de supervisión del Contrato No 57-1-30007-26 del 31-01-2026 cuyo objeto es "ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO CON UN AREA DE 160,00 M2 DESTINADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE RESTAURANTE Y COMIDAS RÁPIDAS PARA EL PERSONAL DE ESTUDIANTES ADSCRITOS A LA ESCUELA DE POLICÍA GABRIEL GONZÁLEZ", así:

TIPO DE INFORMEPERIÓDICO X O FINAL

Periodo del informe de supervisión

Desde	28/05/2026	Hasta	28/06/2026
-------	------------	-------	------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante Comunicación No. GS-2026-000887-ESSUM del 29 de enero de 2026, el señor Coronel JAIME ENRIQUE HIGGINS PACHECO, obrando en calidad de (Director Escuela de Patrulleros Provincia de Sumapaz "Intendente Maritza Bonilla Ruiz"), realizó notificación como supervisor del contrato u orden de compra del asunto a la señora Mayor Marly Dorey Vásquez Gualdrón.

Mediante Comunicación No. GS-2026-005783-ESGON del 21 de junio de 2026, la señora Mayor Marly Dorey Vásquez Gualdrón Jefe de grupo y soporte administrativo de la escuela de policía Gabriel González López

Página 2 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

solicita a la señora teniente coronel GIOVANA MARCELA RAMIREZ SALGADO, obrando en calidad de Directora (E) de la Escuela de Policía Provincia de Sumapaz "Intendente Maritza Bonilla Ruiz", para que realice la notificación como supervisor del contrato u orden de compra del asunto al señor Intendente Geovanny Velandia Caviedes.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual.
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:** 4
 - Informe de supervisión 001 del periodo 31/01/2026 al 01/03/2026 radicado mediante Comunicación oficial No. GS-2026- 002208-ESGON del 01/03/2026 Informe de supervisión Contrato No. 57-1-30007-26 del 31-01-2026.
 - Informe de supervisión 002 del periodo 01/03/2026 al 29/03/2026 radicado mediante Comunicación oficial No. GS-2026-003068-ESGON del 29/03/2026 Informe de supervisión Contrato No. 57-1-30007-26 del 31-01-2026.
 - Informe de supervisión 003 del periodo 29/03/2026 al 29/04/2026 radicado mediante Comunicación oficial No. GS-2026-004234 - ESGON del 29/04/2026 Informe de supervisión Contrato No. 57-1-30007-26 del 31-01-2026.
 - Informe de supervisión 004 del periodo 29/04/2026 al 28/05/2026 radicado mediante Comunicación oficial No. GS-2026-005200-ESGON del 28/05/2026 Informe de supervisión Contrato No. 57-1-30007-26 del 31-01-2026.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	Contrato No. 57-1-30007-26 del 31-01-2026
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	"ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO CON UN AREA DE 160,00 M2 DESTINADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE RESTAURANTE Y COMIDAS RÁPIDAS PARA EL PERSONAL DE ESTUDIANTES ADSCRITOS A LA ESCUELA DE POLICÍA GABRIEL GONZÁLEZ"
Contratista	JAIME ANDRES ACERO LOPEZ
Representante legal	JAIME ANDRES ACERO LOPEZ
Valor inicial del contrato u orden de compra	Valor total: VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE \$ 29.245.800,00
Valor adiciones del contrato u orden de compra	N/A
Valor total del contrato u orden de compra	Valor total: VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE \$ 29.245.800,00
Plazo de ejecución inicial	12 meses
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	Desde: 31/01/2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	Hasta: 30/01/2027
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A

Página 3 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A	
Adiciones	N/A	
Modificatorios	Ninguna	
Prorrogas	Ninguna	
Otros	Ninguna	

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

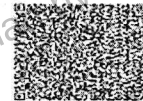
1.1 Acciones adelantadas:

Se toma contacto con la contratista, con el fin de recordarles que deben hacer llegar copia del recibo del pago del arrendamiento, igualmente, se le recuerda el pago de los servicios públicos, que dichos pagos se debe hacer puntualmente, para evitar contratiempo así mismo debe informar con un mes de antelación la terminación del contrato.

- ✓ El arrendatario anexa copia de la factura electrónica de SIIF NACIÓN del pago del canon de arrendamiento por un monto de \$2.437.150,00 con fecha de pago el 15 de junio de 2026.



FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

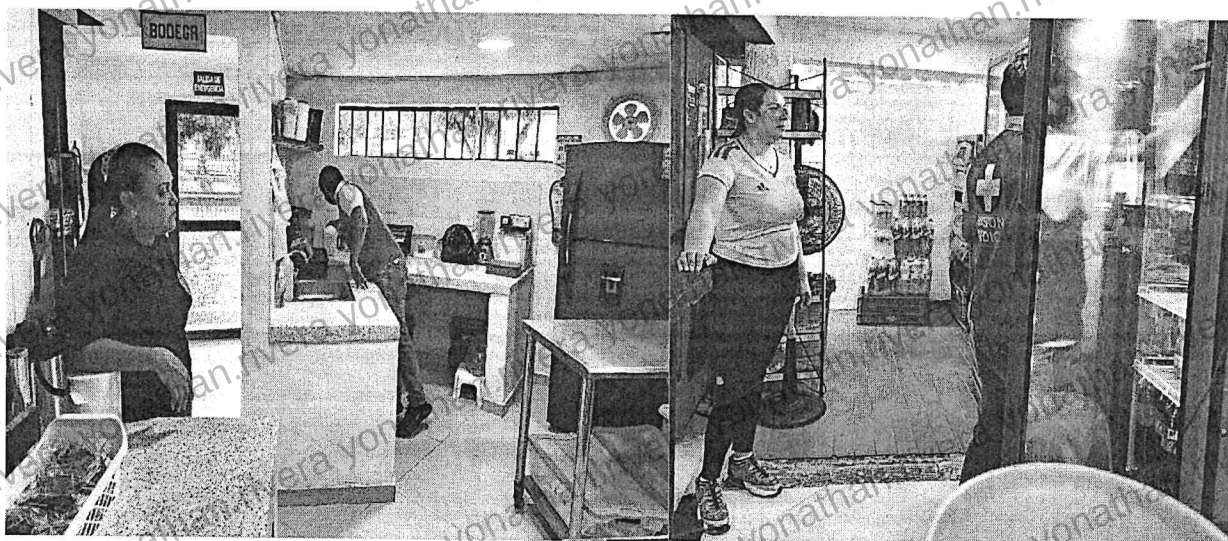


CURP: 8006000853
 RUC: 18764058631585
 Autorización de Facturación de Facturación DIAN No. 18764058631585 del 15/09/2025 al 15/09/2027 con prefijo ESSU
 Lic. No. 5.003 de 10000

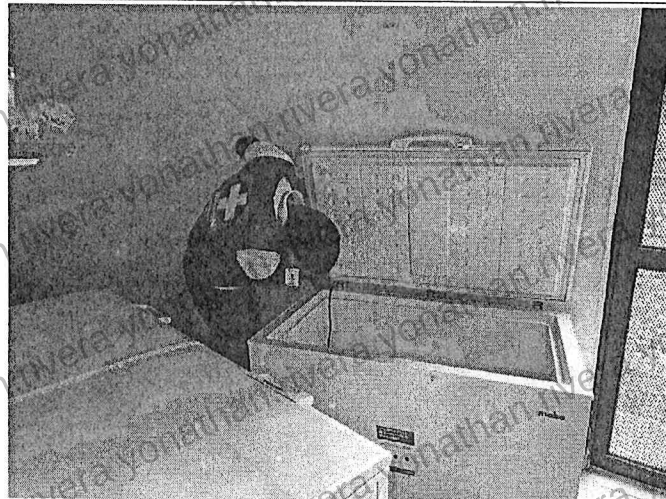
NÚMERO FACTURA ELECTRÓNICA		ESOURT42								
FECHA GENERACIÓN		2026-06-15 16:58:53	FECHA EXPEDICIÓN							
FECHA VENCIMIENTO		2026-06-15 01:00:00	FORMA DE PAGO							
MEDIO DE PAGO		Credito	REFERENCIA DEL DOCUMENTO (RCA)							
INFORMACIÓN DEL EMISOR										
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DE SUMAPAZ "INTELENTE MARITZA BONILLA RUZ"	NIT/CC							
RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA		No aplica - Otros	REGIMEN FISCAL							
TIPO DE CONTRIBUYENTE		Persona jurídica	DEPARTAMENTO							
CIUDAD/MUNICIPIO		FUSAGASUGA	DIRECCIÓN							
EMAIL		esumapaz@policia.gov.co	TELÉFONO							
INFORMACIÓN DEL ADQUIRENTE										
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		ACERO LOPEZ JAIME ANDRES	NIT/CC							
TIPO DE CONTRIBUYENTE		Persona Natural	DEPARTAMENTO							
CIUDAD/MUNICIPIO		SAN SEBASTIAN DE MARQUITA	DIRECCIÓN							
EMAIL		esumapaz@policia.gov.co	TELÉFONO							
ITEM	IDENTIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	UNID. DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TARIFA INC.	VALOR INC.	TARIFA IVA	VALOR IVA	VALOR TOTAL
1	2-9-6-2 LOCAL COMERCIAL	ARRENDAMIENTO COMIDAS RAPIDAS ESGON	unidad	10	2.048.025.00	0	0	19.00	389.125.00	2.437.150.00
Total Items facturados: 1										
NOTAS										
VALOR BRUTO										
DESCUENTOS										
SUBTOTAL										
IVA										
IMPUESTO AL CONSUMO										
VALOR TOTAL DE VENTA										
SON: DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS MCTE										

[illegible]

✓ El día 04/06/2026 pasa revista la secretaria de salud del Espinal quien les hace entrega de acta de inspección sanitaria, les deja unas recomendaciones las cuales deben subsanar para la próxima visita.



Página 5 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		

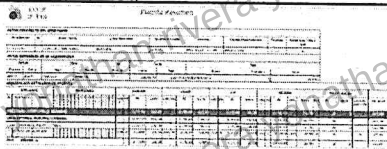


2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

El arrendatario deberá certificar por escrito el cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", Capítulo 6 "Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo", normas que lo reglamenten, adicionen, modifiquen o sustituyan, las cuales definen las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el SGSST, aplicable para todos los empleadores públicos y/o privados, contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, empresas de servicios temporales, con cobertura a los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y trabajadores en misión.

Obligaciones Generales:

ÍTEM	OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO	CUMPLIO	OBSERVACIONES
1	El arrendatario debe devolver el inmueble, su equipamiento y utensilios entregados por la Escuela de Policía, en óptimas condiciones de mantenimiento y conservación, y a responder por pérdidas y daños cuando se demuestre su responsabilidad de los bienes inventariados o de control administrativo de propiedad de la Policía Nacional -Escuela de Policía Gabriel González, así como por los daños o perjuicios que cause a terceros.	SI	El arrendatario se encuentra actualmente utilizando el área sin novedad.
2	El arrendatario debe mantener los precios ofertados en el portafolio de productos durante la ejecución del contrato y mantener un stock en inventario para atender la demanda.	SI	El arrendatario tiene los mismos precios ofertados.
3	El arrendatario debe publicar los precios en lugar visible en las instalaciones del local.	SI	

Página 6 de 11		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019				
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U		
Versión: 5		ÓRDENES DE COMPRA		
4	El arrendatario deberá hacer entrega de la afiliación de él y sus empleados al Sistema General de Seguridad Social, en especial a la Administradora de Riesgos laborales y Entidad Prestadora de Servicios en Salud.	SI		
5	Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar su actividad comercial, para lo cual asumirá su costo, es importante resaltar que todo trabajador (dependiente y/o independiente), debe portar los elementos de protección personal - industrial reglamentarios, durante la ejecución de las actividades con el fin de minimizar afectaciones sobre la integridad física, tales como: cascos, cofias, gafas, tapa oídos, careta o tapabocas, chalecos reflectivos, overoles, guantes, calzado de protección industrial, arnés y/o pretales entre otros para trabajo en alturas a partir de dos metros; estos elementos deben contar con las condiciones técnicas mínimas.	SI	El personal que labora en el restaurante cuenta con los implementos necesarios.	
6	Participar en los simulacros realizados y demás actividades preventivas organizadas por la unidad con todo el personal de la unidad, observando las condiciones de seguridad y las instrucciones dadas por los organizadores de los eventos; así mismo atender estas indicaciones al momento de presentarse alguna clase de eventualidad.	SI	El día 19/06/2026 se realizó simulacro plan defensa, donde hicieron desplazamientos al punto de encuentro.	
7	Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG - SST: expedidas por el gobierno nacional entre algunas, están el Decreto 1072 del 26-05-2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", el cual no es exclusivo de las instituciones públicas, ya que se trata de una norma nacional de obligatorio cumplimiento con enfoque en la protección de la salud de los trabajadores.	SI	El arrendatario cumple con lo normado en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.	
8	Informar oportunamente a los arrendadores o contratantes toda novedad derivada del contrato, el decreto 723 del 15-04-2013, estableció las "reglas para llevar a cabo la afiliación, cobertura y el pago de aportes en el Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas, tales como contratos civiles, comerciales o administrativos y de los trabajadores independientes que laboren en actividades de alto riesgo", por lo que se hace necesario que por parte del contratista o arrendatario se informe cualquier novedad que se haya suscitado y que tenga injerencia en la ejecución del contrato, para este caso en especial, temas relacionados con salud, con la finalidad de tomar las acciones de	SI	No se ha presentado novedad con el personal	

Página 7 de 11		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Fecha: 12-03-2021				
Versión: 5				
	prevención y/o corrección a que haya lugar como entidad pública.			
9	El arrendatario debe pagar el canon de arrendamiento pactado dentro de los primeros cinco (5) días calendario siguientes a la firma del acta de inicio, y de la misma forma mes a mes.	SI	El arrendatario envía soporte del pago del canon de arrendamiento el día 10/06/2026. 	
10	El arrendatario debe tramitar y entregar dentro del mes siguiente al inicio de la ejecución, copia del concepto sanitario emitido por autoridad sanitaria favorable o, por lo contrario, será una causal de incumplimiento a la ejecución y se adoptaran las medidas a lugar.	SI	El arrendatario realizó entrega del concepto sanitario.	
11	El horario para el ingreso de alimentos y proveedores se realizará bajo la supervisión del personal de seguridad de las instalaciones de la Escuela de Policía Gabriel González, permitiendo la revisión de los vehículos y elementos ingresados. El horario de ingreso debe ser en el horario de 08:30 horas a 11:30 horas y de 14:30 horas a 17:00 horas. No se permite el ingreso en horario diferente al acá estipulado.	SI	Se realiza coordinación con el personal de la seguridad a fin que hagan las revisiones respectivas al ingreso.	
12	El arrendatario debe presentar al supervisor del contrato de manera mensual dentro de los cinco primeros días de cada mes, copia del pago realizado por seguridad social de los empleados que se encuentran vinculados a la actividad comercial que desarrollará dentro del espacio arrendado. Cada vez que haga renovación o cambios de personal, el término se iniciará a contar a partir del primer día de labores del trabajador.	SI	El arrendatario hace entrega de las afiliaciones a Salud del personal de empleados que laboran en el restaurante.	
13	El arrendatario no puede vender bebidas alcohólicas, instalar máquinas de juegos de suerte y azar o aleatorios, ni expender sustancias que produzcan dependencia física o síquica, o cualquier producto, bien o servicio que no se estipule en el presente	SI	El arrendatario no vende bebidas alcohólicas, tiene instalación de máquinas de juegos de azar o aleatorios, ni expender sustancias	

Página 8 de 11		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019				
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U		
Versión: 5		ÓRDENES DE COMPRA		
	estudio previo o que vaya en contravía a la esencia y naturaleza de la Institución.		que produzcan dependencia física o síquica.	
14	El arrendatario, debe dotar al personal vinculado durante el desarrollo de su actividad comercial en esta unidad policial, de vestuario, bien uniformado, con los accesorios necesarios para una impecable presentación personal y de higiene (gorros, guantes, tapabocas, entre otros), así mismo debe dotar al personal de un sistema de identificación (carnét).	SI	El personal cuenta con la dotación necesaria para la prestación del servicio.	
15	El arrendatario debe informar los cambios internos en su grupo de trabajo en razón a sus necesidades, y allegar toda la información requerida en un contrato laboral del nuevo trabajador.	SI	El arrendatario no ha presentado cambios en el personal empleado.	
16	Los equipos que requiera el arrendatario para la organización, producción y adecuado desarrollo de su actividad comercial, serán aportados por este, sin costo para la Escuela de Policía Provincia del Sumapaz - Escuela de Policía Gabriel González	SI	El arrendatario realizó dotación de inmobiliario y ubicación de neveras y demás elementos necesarios para el desarrollo de su actividad comercial.	
17	El arrendatario debe ofrecer productos de marcas reconocidas que tengan registro sanitario cuando aplique, en caso de llegar hacer arrendatario.	SI	Se evidencia que los productos son de marcas reconocidas y cuentan con los registros sanitarios	
18	El arrendatario debe realizar mantenimiento y/o calibración de los equipos asignados (neveras, congeladores y aquellos que requieran este servicio), mediante una entidad certificada por el ONAC, mínimo cada seis (06) meses después de adjudicado el proceso de contratación o, cuando se requiera por fallas técnicas, registrando la cantidad y tipo de refrigerante utilizado	SI	Los equipos con los que cuenta el arrendatario no fueron asignados por la unidad.	
19	Atendiendo en lo dispuesto en la Ley 1973 del 19/07/2019 expedida por el Congreso de Colombia" por medio del cual se regula y prohíbe el ingreso, comercialización y uso de bolsas y otros materiales plásticos en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina e islas menores que lo componen, y se dictan otras disposiciones" en sus artículos 6,7 y 8 y en la Resolución 2184 del 2019, expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible "por el cual se modifica la Resolución 668 de 2016, sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones", el arrendatario debe: • Eliminar el uso de las bolsas plásticas, como acción contundente para el manejo de residuos y cuidado de los recursos naturales. • Prohibir el uso de pitillos plásticos como medida de conciencia sobre el daño a los recursos naturales y el desperdicio incontrolado de las ciudades que terminan en rellenos sanitarios sin ningún aprovechamiento.	SI	El arrendatario no hace uso de bolsas pasticas, pillos plásticos o mezcladores.	

Página 9 de 11		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019				
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5				
20	El arrendatario debe presentar las fichas técnicas de los equipos eléctricos a utilizar dentro de la ejecución del contrato, donde se observe el cumplimiento a las normas técnicas de eficiencia energética (cómputo y periféricos), es decir, que tengan un bajo consumo de energía y que cuenten con opciones de encendido, hibernación, y apagado conforme a la NTC 5310 eficiencia energética en equipos de refrigeración comercial rangos de eficiencia y etiquetado y el Reglamento Técnico Etiquetado - RETIQ.	SI	El arrendatario presenta las fichas técnicas de los equipos eléctricos utilizados, observándose el cumplimiento a las normas técnicas de eficiencia energética.	
21	Las demás que por la naturaleza del contrato le sean compatibles señaladas en las normas civiles y comerciales que regulen el presente contrato	SI	Al momento no ha presentado algún tipo de incumplimiento a las normas civiles o comerciales.	

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ÍTEM	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	MESES	CANON MENSUAL ESTIMADO
1	ESGON	"ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO CON UN AREA DE 160,00 M2 DESTINADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE RESTAURANTE Y COMIDAS RAPIDAS PARA EL PERSONAL DE ESTUDIANTES ADSCRITOS A LA ESCUELA DE POLICÍA GABRIEL GONZÁLEZ"	12	\$ 2.437.150,00
				VALOR TOTAL CANON ESTIMADO
				\$ 29.245.800,00 Incluido IVA

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

No se presentaron novedades, situaciones anormales o de relevancia durante la ejecución del contrato.

3 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (149) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (216) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El arrendatario se obliga a cancelar al arrendador, mediante transferencia ACH al portal bancario o APPS de otros bancos al BBVA con la siguiente información:

- Campo No. de cuenta digita el número de convenio 38528
- Tipo de cuenta: Corriente
- Valor: Canon de arrendamiento.

Así mismo en transferencias entre cuentas bancarias BBVA:

- Concepto: Transferencia,
- Tipo de cuenta: Corriente
- Número de cuenta: 378014294
- Valor: Canon de arrendamiento.
- Concepto: Nombres completos e identificación del arrendatario

Página 10 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5			

NOTA 1: Debe tenerse en cuenta que el costo de la transacción está sujeta a políticas de cada banco. La consignación deberá hacerse por el valor del canon de arrendamiento con IVA incluido en mensualidades anticipadas dentro de los primeros cinco (5) días calendario siguientes a la firma del acta de inicio, mes a mes. El servicio público domiciliario de energía, acueducto y alcantarillado deberá ser cancelado por el Arrendatario, de acuerdo al consumo mensual que este genere según la lectura de los medidores instalados dentro del local, previa verificación con el supervisor del contrato.

La constancia de pago del canon mensual, deberá ser remitida al supervisor del contrato, dentro del mismo tiempo otorgado para el pago del canon de arrendamiento, junto con el recibo de pago de los servicios públicos domiciliarios.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:
 En este espacio se debe informar el valor total de los pagos efectuados, valor del mismo y porcentaje, así:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	\$ 29.245.800,00	100%
Valor total de las entregas		
Valor total facturado		
Valor facturado pendiente de pago		
Valor pagado	\$ 12.185.750,00	41,67%
Valor pendiente de entrega	\$ 17.060.050,00	58,33%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
N/A	\$ 2.437.150,00	11/02/2026	\$ 0	ESSU7007	\$ 2.437.150,00	No aplica	No aplica
N/A	\$ 2.437.150,00	12/03/2026	\$ 0	ESSU7256	\$ 2.437.150,00	No aplica	No aplica
N/A	\$ 2.437.150,00	12/04/2026	\$ 0	ESSU8178	\$ 2.437.150,00	No aplica	No aplica
N/A	\$ 2.437.150,00	08/05/2026	\$ 0	ESSU8278	\$ 2.437.150,00	No aplica	No aplica
N/A	\$ 2.437.150,00	15/06/2026	\$ 0	ESSU8343	\$ 2.437.150,00	No aplica	No aplica

Página 11 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

5 RECOMENDACIONES se recuerda el pago del canon de arrendamiento y servicios públicos en el tiempo establecido.

6 CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI <u>X</u>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO _____	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma


Intendente Geovanny Melandia Caviedes
Supervisor Contrato No. 57-1-30007-26 del 31-01-2026
Correo electrónico: geovanny.melandia@correo.polcia.gov.co
No. Celular: 3127653798